



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 05 – 2008 - MPP/DA.

Puno,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El informe N° 641-2008-MPP-GDU-SGTSV, y la Opinión Legal N° 859-2008-MPP/ASJU; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el informe del visto la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la modificación de los procedimientos administrativos N° 093 y 094 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, referido al permiso de operación y renovación del permiso de operación respectivamente.

Que, mediante opinión legal del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, sostiene que por error involuntario de impresión del TUPA 2008, se ha consignado los porcentajes de 1.94% de la UIT, para los procedimientos números 093 y 094, cuando lo correcto es 5.30% de la UIT para cada uno de estos procedimientos; error que opina, debe ser corregido.

Que, el numeral 38.5, del artículo 38° de la Ley 27444, establece que: “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo...”

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en concordancia con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, y demás que le corresponden de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Puno – TUPA 2008, vigente a la fecha y aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-CMPP; en lo referente a los procedimientos 093 y 094 sobre permiso de operación y renovación del permiso de operación respectivamente, con el tenor que se detalla a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHOS DE PAGO		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			SI		AUTOMATICO	EVALUACIÓN				
			% UIT	SI.		POSITIVO	NEGATIVO			
093	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO- SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL. PERMISO DE OPERACION. Base Legal: a) Ley 27972 -Art. 81 (27/05/2003). b) Ley 27181 Art. 17 (08/10/99). c) D.S. N° 009-2004-MTC Art. 69 (03/03/2004).	a) Solicitud con carácter de declaración jurada. b) Copias de escritura pública y ficha registral actualizado c) Copia de tarjeta de propiedad d) Certificado de SOAT vigente. e) Certificado de inspección vehicular vigente. f) Libro de infracciones de la flota vehicular. g) Croquis e información de la ruta referida al servicio que se presta. h) Declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de la flota. i) Pago de derechos de inscripción por vehículo.	5.30 %	185.5			30 días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerencia de Desarrollo urbano.	Recurso de reconsideración: Gerencia de Desarrollo Urbano. Recurso de apelación: Alcaldía.
094	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACION. Base Legal: a) Ley 27972 -Art. 81 (27/05/2003). b) Ley 27181 Art. 17 (08/10/99). c) D.S. N° 009-2004-MTC Art. 63 (03/03/2004).	a) Solicitud con carácter de declaración jurada. b) Copia de certificado de SOAT o CAT vigente. c) Certificado de inspección vehicular vigente. d) Libro de infracciones de la flota vehicular. e) Pago de derechos de inscripción por vehículo.	5.30 %	185.5			30 días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerencia de Desarrollo urbano.	Recurso de reconsideración: Gerencia de Desarrollo Urbano. Recurso de apelación: Alcaldía.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la oportuna y masiva difusión de los alcances del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. **Luis Bustos Castillo**
Alcalde

